



NORMAS DE EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION ESCOLAR

El establecimiento Liceo Municipal Luis G. Valenzuela Lavín de Coínco, RBD 2406-6, ubicado en Avenida Nueva Estadio 242, basado en el Decreto 67 de 2018, en concordancia con el Decreto Supremo de Educación N° 220 de Mayo de 1998 que aprueba los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos obligatorios para Enseñanza Media. Se ha elaborado El presente reglamento de Evaluación para ser aplicado desde Primero a Cuarto Año Medio.

Para ello se considera como base:

VISIÓN:

Nuestro liceo, se proyecta a ser reconocido por impartir una educación, que permita a sus alumnos y alumnas incorporarse a la vida laboral y/o continuar estudios superiores, presentándose ante la sociedad como una persona íntegra, resiliente, proactiva, con fuertes bases democráticas.

MISIÓN:

Nuestro liceo, comprometido con el desarrollo valórico y académico de sus estudiantes, entrega una educación con derechos y oportunidades, que permite una formación integral a los alumnos y alumnas, brindándoles instancias de aprendizaje significativo y relevante, involucrando activamente a sus familias en el proceso.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1:

A) Los alumnos serán evaluados en todos las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudio, **en períodos semestrales** de acuerdo a este reglamento. Fijándose su inicio y término al comienzo del año escolar y enmarcándose a las disposiciones oficiales entregadas por la Secretaría Ministerial de la Región de Libertador Bernardo O'Higgins.

B) Al final del año escolar, durante la Evaluación Institucional se podrá analizar el presente reglamento con el fin de establecer las modificaciones o agregados que se estimen conveniente.

❖ El análisis del documento se basará en los reportes anuales que entrega cada funcionario para el análisis. Reportes que consideran el alcance curricular, los logros académicos de los estudiantes.

❖ En dichas reuniones participan: directivos, profesores, asistentes de la educación y otros profesionales ligados al proceso, como psicólogo y asistente social.

❖ Las modificaciones serán comunicadas oportunamente a los estudiantes, y entregados a padres y apoderados al momento de realizar la matrícula.

C) La Dirección del Establecimiento, previo **informe técnico pedagógico** podrá autorizar la adecuación curricular **de una Asignatura** o más asignaturas, a los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje o de problemas de salud.

❖ Estos alumnos **serán evaluados de manera diferenciada**, para lo cual deberán realizar trabajos complementarios a la(s) Asignatura(s) involucrada(s).

Antecedentes que debe presentar un alumno para ser considerado en esta modalidad:



- Solicitud dirigida a la Dirección del Establecimiento
- Informe de especialista
- Informe de profesor de curso y de Asignatura en cuestión
- Informe del Consejo de Profesores

DE LAS EVALUACIONES

A) Las evaluaciones deben estar presentes lo largo del proceso enseñanza-aprendizaje. Permitiendo recabar información de las necesidades pedagógicas y el progreso académico de los estudiantes. Estas permiten reflexionar, diagnosticar, planificar y diseñar el proceso educativo, con el fin que todos los estudiantes puedan alcanzar los objetivos de aprendizajes establecidos en el Currículum Nacional.

❖ Por lo anterior las evaluaciones deben ser utilizadas con fines pedagógicos, definiéndose como "...las acciones lideradas por los docentes, para que tanto ellos como los estudiantes, puedan obtener evidencias sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo o mejorar los procesos de enseñanza".

❖ Las evaluaciones son una instancia de profundización de conocimiento.

❖ Se debe entender como evidencia, todo aquello que los estudiantes escriben, realizan, crean o dicen para demostrar su aprendizaje.

B) En el proceso evaluativo se consideran los siguientes tipos de evaluación: diagnóstica, de proceso, síntesis, valórica y remedial o de recuperación, todas ellas pueden ser diferenciadas de acuerdo a las necesidades pedagógicas de los estudiantes. Las que pueden ser formativas y/o sumativas.

❖ Evaluación Diagnóstica: Esta evaluación apunta a determinar habilidades y conocimientos específicos con que los alumnos inician un proceso de aprendizaje, estableciéndolas como conductas de entrada, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de sus necesidades particulares.

No obstante, el profesor aplicará evaluaciones diagnósticas breves sobre conductas de entrada cuando lo considere pertinente y/o cada vez que comience una nueva unidad de aprendizaje.

❖ Evaluación Formativa y/o Proceso: Se realiza durante todo el proceso de aprendizaje y tiene como objeto entregarle información al estudiante y docente acerca de cómo se está aprendiendo un contenido determinado, permite monitorear y acompañar el aprendizaje de las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos a realizar para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

- Estas evaluaciones pueden tener un carácter netamente formativa, o puede transformarse en sumativa.

❖ Evaluación Sumativa: Entrega información durante el proceso de aprendizaje. Califica con una nota el aprendizaje de los estudiantes. Permite verificar el logro de los Objetivos de Aprendizaje, suele coincidir con otros propósitos, como informar a las familias y tomar decisiones de la transición de la estudiante entre niveles. Posibilita contar con información valiosa acerca de lo que son, saben, conocen y hacen las estudiantes.

❖ Las pruebas de síntesis son las aplicadas en tres ocasiones del año (diagnóstica, intermedia y final) abarcando el total de las asignaturas. Se busca medir las habilidades desarrolladas por los estudiantes en el proceso.

- Estas se deben ponderar con una calificación que equivalga, a lo menos el 20%



de una calificación.

- Esto se aplica en todas las asignaturas del plan común.
- ❖ Evaluación de Formación Valórica: Son observaciones y registros de actitudes dentro y fuera del aula, relacionados con los Objetivos de Aprendizaje Transversales y los valores planteados en nuestro PEI. Su evaluación se verá reflejada específicamente en el Informe de Desarrollo Personal y Social, el cual se entregará a los Padres y Apoderados al final de cada año escolar. Los descriptores usados en los informes son los siguientes: S= siempre; G= generalmente; A/V= a veces; N= nunca; N/O= no observado.
- ❖ Prueba de Recuperación o Remedial: Se aplican la última semana del año escolar, a todos aquellos alumnos que no hayan alcanzado la nota aprobatoria 4,0.
- Pueden rendir esta prueba todos aquellos alumnos cuyo promedio de la asignatura en cuestión esté entre el 3,0 y 3,8.
- Los alumnos pueden rendir hasta dos pruebas de recuperación o remedial.

C) Los procesos de aprendizaje y evaluación deben presentar diferentes métodos, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. Relacionado con lo anterior, las formas e instancias de evaluación deben ser variadas, considerando las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes. Entregando instancias que todos los alumnos demuestren sus logros académicos.

- ❖ Los instrumentos de evaluación pueden ser: pautas de observación, pruebas escritas, presentaciones orales (disertaciones, exposiciones, relatos, etc.), presentaciones artísticas, mapas conceptuales, trabajos concretos, coevaluación, autoevaluaciones, rúbricas, listas de cotejo, portafolios, entre otros.
- ❖ Las evaluaciones pueden ser individuales, en parejas y grupales.

D) Después de cada evaluación, sea de proceso o de síntesis, debe establecerse un período de retroalimentación. La que debe aparecer consignada en la planificación del docente.

E) Todas las asignaturas se evaluarán, pudiendo o no, incidir en el resultado de promoción del estudiante.

- ❖ Las asignaturas que inciden en la promoción de los estudiantes:
 - Son todas aquellas consideradas en el plan común, para los alumnos de Primero a Cuarto año Medio.
 - A los alumnos de Tercer y Cuarto año Medio se incluyen el plan común diferenciado (a excepción de la asignatura de Religión); las asignaturas del plan diferenciado.
 - Se incluyen las asignaturas de Gastronomía y Repostería, y Computación.
- ❖ Las asignaturas que no inciden en el resultado de promoción de los estudiantes son: Religión, Orientación y Consejo de Curso, y los diferentes talleres que se pueden ofrecer durante el año lectivo.

F) Se establece la cantidad mínima de evaluaciones de proceso y sumativas, según la cantidad de horas semanales de cada asignatura. La que queda consignada en la siguiente tabla:

G)

N° HORAS	N° EV. FORMATIVA	N° EV. SÍNTESIS	N° RETROALIMENTACIÓN
----------	------------------	-----------------	----------------------



2	4	2	2
3	4	2	2
4	6	3	3
6	8	4	4
7	8	4	4

H) De la misma manera el calendario de registro de notas en el libro de clases, por semestre queda de la siguiente manera:

CALENDARIO DE REGISTRO DE NOTAS PRIMER SEMESTRE PRIMERO A CUARTO MEDIO					
CANTIDAD DE HORAS	CANTIDAD DE NOTAS SUMATIVAS REGISTRADAS EN EL LIBRO EN EL LIBRO DE CLASES				TOTAL
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUN	
2	---	1	---	2	2
3	---	1	---	2	2
4	---	1	2	3	3
6	1	2	3	4	4
7	1	2	3	4	4

CALENDARIO DE NOTAS SEGUNDO SEMESTRE PRIMERO A TERCERO MEDIO					
CANTIDAD DE HORAS	CANTIDAD DE NOTAS SUMATIVAS REGISTRADAS EN EL LIBRO DE CLASES				TOTAL
	AGOST	SEPT	OCT	NOV	
2	---	1	---	2	2
3	---	1	---	2	2
4	---	1	2	3	3
6	1	2	2	4	4
7	1	2	2	4	4

CALENDARIO DE NOTAS SEGUNDO SEMESTRE CUARTO MEDIO					
CANTIDAD DE HORAS	AGOST	SEPT	OCT	NOV	TOTAL
2	---	1	2	---	2
3	---	1	2	---	2
4	1	2	3	---	3
6	1	2	4	---	4

I) Las calificaciones de proceso y las sumativas por unidad, se ponderarán, previo acuerdo entre los profesores de asignatura y UTP. Fijándose un máximo en la ponderación, de los siguientes instrumentos:

TIPO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO DE PONDERACIÓN NOTA	MAXIMO DE PONDERACION NOTA
--------------------	----------------------------	----------------------------



	DE PROCESO	FINAL
- Trabajo en clases - Revisión de cuaderno - Autoevaluaciones y coevaluaciones	30%	20%
- Exposiciones y disertaciones - Debates - Trabajo de investigación - Pruebas escritas - Controles PSU, SIMCE, lectura de libros - Ensayos - Portafolios/ fichas - Creaciones y/o ejecuciones artísticas-culturales - Ejercicios físicos y deportivos	40%	50%
Todo tipo de evaluación no considerado en la lista se consensuara entre el docente de la asignatura y encargado de UTP		

- Ejemplo de lo anterior: Considerando una asignatura con 6 horas a la semana, por lo que debe tener 4 calificaciones semestrales.

RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 1				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 2				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 3				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 4			
DEBATE	Análisis de textos literarios	10%	Calif. N° 1 25% del semestre	REPORTAJE	Avance	20%	Calif. N° 3 25% del semestre	DISERTACIONES	Investigación del tema	20%	Calif. N°5 25% de semestre	MONTAJE DE LIBRO	Avance y adaptación del montaje	40%	Calif. n°7 25% del semestre
	Elaboración de argumentos	10%			Coevaluación de presentación final	20%			Preparación disertación	10%			Puesta en escena	40%	
	Ensayo versión final	30%			Presentación final	30%			Presentación final	40%			Autoevaluación	10%	
	Prueba escrita	30%			Prueba escrita de reportajes	30%			Coevaluación	10%			Autoevaluación	10%	
	Prueba inicial	20%							Prueba Intermedia	20%					
DEBATE LECTURA DE LIBRO	Actividades de clases	20%	Calif. N°2 25% dl semestre	PRUEBA ESCRITA DE LIBRO	Trabajo en clases	20%	Calif. N°4 25% del semestre	SIMPOSIO DE LIBRO	Actividad de clases	20%	Calif. N°6 25% de semestre	PRUEBA ESCRITA	Revisión de cuaderno	20%	Calif. N°8 25 del semestre
	Elaboración de argumentos	20%			Revisión de cuaderno	20%			Investigación	20%			Ensayo Simce	30%	
	Autoevaluación	20%			Prueba escrita	60%			Preparación de simposio	20%			Prueba Final	20%	
	Debate	40%							Trabajo final	40%			Prueba de contenido	30%	

Se aplicará evaluación diferenciada en los casos de alumnos con necesidades educativas y que necesiten adecuaciones curriculares, ya sean permanentes o transitorias.

❖ Para la evaluación diferenciada, el profesor de asignatura en conjunto con el docente diferencial planificarán el proceso Evaluativo. A través de trabajo personalizado o en GPT.



❖ Para ello se dispondrá de la última reunión mensual de GPT, que será destinada para el trabajo de los docentes con los profesionales encargados de PIE.

K) En la Evaluación se utilizarán diversos instrumentos tales como: Pruebas Escritas, Interrogaciones Orales, Demostraciones, Dramatizaciones, Ejecución Práctica, Registro de Observación, Tablas de Cotejo, Entrevistas, Exposiciones y otros. El nivel de exigencia del establecimiento es de un 60%.

❖ Las pautas de evaluación y corrección deben ser presentadas en UTP con 48 horas de anticipación, con el formato diseñado y consensuado institucionalmente.

k) Si los resultados obtenidos por un curso en una calificación excede el 40 % de notas insuficientes, la situación será analizada por el equipo de UTP dentro de los 5 días hábiles siguientes antes de ser consignadas en el libro de clases.

❖ Debiendo el profesor de asignatura realizar una retroalimentación antes de volver aplicar otro instrumento evaluativo, con el fin de alcanzar los aprendizajes académicos en los estudiantes.

DE LA ENTREGA DE INFORMACION

A) El reglamento de evaluación se dará a conocer a apoderados y alumnos en el momento de la matrícula, haciéndose entrega de un extracto del mismo a cada uno de ellos.

B) Las fechas, tipo de evaluaciones, ponderación y su correspondiente retroalimentación deberá estar consignado en el cronograma semestral y anual de cada asignatura, entregado a UTP antes del 15 de marzo del año escolar correspondiente.

- El ítem anterior podrá ser modificada en las planificaciones por unidad, que el docente debe entregar a UTP una semana antes de iniciarla. Debiendo considerar las necesidades y características del curso.

C) Con la información recibida por curso, cada apoderado recibirá una carpeta en donde se adjuntan las fechas, tipos de evaluación, ponderaciones e instrumentos de evaluación. Como así mismo informa de notas, asistencia y registros en la hoja de vida.

- Los apoderados tendrán acceso a ellas, con información actualizada, en reuniones de apoderados. Pudiendo utilizarla cada vez que la necesite.

- En la primera reunión de subcentros de padres y apoderados se analizarán los sistemas de evaluación, instrumentos, ponderaciones, entre otros.

D) Se informará a los apoderados del rendimiento académico de los alumnos a lo menos una vez al mes, durante las reuniones de sub-centro.

E) Los alumnos tendrán carpetas donde se concentren los diferentes instrumentos de evaluación institucionalizados, pudiendo recurrir a ellos para cada proceso evaluativo.

- Durante el mes de marzo, los profesores jefes, en su horario de Orientación y/o Consejo de Curso se encargarán de explicar, ejemplificar los diferentes instrumentos evaluativos presentados, como también las transformaciones que presente el actual reglamento.

F) Si apoderados y/o alumnos presentan dudas de alguna evaluación deben dirigirse al profesor de asignatura, para aclarar dudas o llegar a acuerdos.



Permitiéndose entrevista con encargado de UTP para estudiar casos puntuales.

G) Los docentes deben entregar en no más de 15 días hábiles los resultados de las evaluaciones realizadas, ya sean formato prueba u otro siendo registradas en libro de clases. Si esto no ocurre no podrá realizar la siguiente evaluación. En situaciones especiales o trabajos de mayor extensión, se puede llegar a acuerdos entre Docentes y encargado de UTP, para la entrega de resultados.

- En la clase siguiente a la evaluación se debe planificar una jornada de retroalimentación de los conocimientos y habilidades.
- Dichas notas deben quedar registradas en el libro de clases con un margen de 21 días posteriores a la aplicación de la evaluación.

DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

A) Alumnos con problemas disciplinarios, enfermedades, sociales u otros:

❖ En el caso que alumnos tenga problemas disciplinarios que acredite faltas graves y/o gravísimas se les entregará un horario diferido para rendir pruebas u otro instrumento de evaluación; en forma separada del resto de los alumnos del establecimiento.

- Estos alumnos serán monitoreados por especialistas de la institución, pudiendo ser psicólogo, asistente social, docentes, entre otros. Esto con el fin de poder guiar su incorporación a las clases formales.

❖ Lo mismo se aplica a los alumnos que acrediten problemas de salud, sociales u otros. Previa conversación del apoderado y/o profesional a cargo del caso, con el Director y encargado de UTP.

❖ En los casos enunciados anteriormente, se consignarán con horario mosaico: Entendiéndose este como: la creación de un horario especial, que considera diferentes formas de utilización del tiempo, preparado por la institución. Este puede considerar:

- Acortar la jornada ordinaria.
- Concretarlo entre ciertas horas y/o días.
- Asistir en horarios alternos. Entre otros.

❖ La distribución del mismo va a depender de las necesidades del estudiante y/o de la institución.

❖ Lo anterior se hace necesario con el fin de mantenerlos dentro del sistema educativo. Dando de esta manera la posibilidad a todos los jóvenes a continuar sus estudios formales.

B) Alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes:

❖ Debido a la continua preocupación que tiene nuestro establecimiento, por las necesidades de sus estudiantes, de sus familias y de la comunidad en general. Tiene como propósito atender y cuidar a nuestros educando, apoyándolos en el proceso de aprendizaje y de su formación integral.

❖ Según la Ley General de Educación, en su artículo 11, estableciendo que “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. (L.G.E. 20.370 de 2009).

❖ La Legislación vigente, entregada en la Ley N° 18.962 LOCE, Artículo 2º, inciso 3º y final, explicita los Derechos que tienen las estudiantes embarazadas en relación con los Estudios, Básicos y/o Medios, que están realizando. Estos quedan de la siguiente manera:



1. Asistir regularmente al control prenatal, post parto y las atenciones que requiera el lactante.
 2. Facilidades en la evaluación y apoyos pedagógicos especiales.
 3. Podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85%, siempre y cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.
 4. Horario flexible para amamantar a sus hijos (as).
 5. Adecuación de su uniforme escolar al período de gestación y lactancia.
 6. Participación de cualquier actividad curricular o extracurricular que se realice y en la que participen sus demás compañeros.
 7. Si las alumnas embarazadas sufren un accidente al interior del establecimiento o en el trayecto hacia su domicilio, estarán cubiertas por el seguro escolar.
- ❖ De los deberes de las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes:
1. La Estudiante debe informar su condición de embarazo a su profesor(a), a la Dirección, presentando un Certificado Médico que acredite su condición.
 2. La Estudiante debe comprometerse a cumplir con todos sus deberes escolares, en la forma y condiciones con las que el colegio se los brinde.
 3. La Estudiante deberá presentar oportunamente todos los Certificados Médicos que digan relación con los Controles Médicos correspondientes.
 4. Del mismo modo, la Estudiante deberá justificar sus inasistencias por problemas de salud con los respectivos Certificados Médicos.
 5. La Estudiante, en todo momento, deberá mantener informado al colegio de la progresión de su embarazo, para programar de común acuerdo las actividades escolares respectivas.
- ❖ Medidas académicas: Se trata de acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos. Entre estas medidas se encuentran:
- ❖ Establecer en el Reglamento de Evaluación y Promoción un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.
- ❖ Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, UTP será responsable de supervisar la realización del programa.
- ❖ Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial, por razones de salud que así lo justifiquen.

C) Quienes pueden optar a un horario mosaico:

Todos aquellos alumnos que posean NEE transitorias o permanente (independiente si pertenecen al proyecto de integración). Pudiendo optar a ella en los siguientes casos:

- En caso de necesidad médica, previa presentación de certificados que lo acrediten.



- Alumnas que estén en su proceso de amamantamiento.
 - Alumnas(os) que presenten situaciones psicológicas y/o psicosociales que lo ameriten. En este caso la solicitud debe estar acompañada del informe de un especialista (psicólogo, psiquiatra, asistente social, entre otros).
 - Alumnas con pre y post natal.
 - Alumnos(as) que representen un riesgo físico para sus compañeros, docentes u otros integrantes de la comunidad educativa.
 - Alumnos(as) que interrumpan en forma significativa el desarrollo de las clases.
- En los casos dos últimos casos, la decisión debe ser tomada por el comité de Convivencia Escolar.

En todos los casos anteriormente señalados, se debe presentar una entrevista en la que participan Director, encargado de UTP, representante de los docentes, alumno(a), apoderado. Con el fin de comunicar acuerdos, compromisos y fecha de duración. Los que deben quedar por escrito y firmado por las partes interesadas.

D) Evaluaciones de los alumnos con horarios mosaicos:

- Por la importancia que este proceso posee para los estudiantes, familia e institución, es que se consideran los siguientes puntos:
 - Todos los alumnos(as) con esta modalidad deben ser evaluados en todas las asignaturas. Las que deben presentar un mínimo de 4 evaluaciones en cada una de ellas. Y, a lo menos, una de ellas prueba escrita.
 - El tipo de evaluación pueden ser a través de pruebas presenciales u online, trabajos prácticos, investigaciones, proyectos, etc.
 - Para aquellos alumnos que se encuentran temporalmente fuera del establecimiento, el calendario de actividades son entregados por el encargado de UTP, al igual que el tema, fecha y hora asignada para su realización o entrega.
 - Al mismo tiempo, estos alumnos, deben hacer entrega de sus trabajos a través de UTP, firmando un comprobante de ellos. A su vez el docente firma el mismo comprobante al momento de recepción. Con el fin de transparentar el proceso.
 - En caso de los alumnos o alumnas que se encuentran en horario de clases en forma parcial, deben acordar directamente con los profesores de asignatura para las evaluaciones.

APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN CASO DE ESTUDIANTES QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

A) Los tipos de adecuaciones curriculares y criterios están contemplados en el decreto n° 83.

B) Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- ❖ Presentación de la información. La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos.
- ❖ Formas de respuesta. La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.
- ❖ Entorno. La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.



❖ Organización del tiempo y el horario. La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.

C) Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

❖ **Graduación del nivel de complejidad.** Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante. Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:

- Conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como también aquellos que no han logrado.
- Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.
- Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o más amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.

❖ **Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.** Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.
- El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
- Los procedimientos y técnicas de estudio.

❖ **Temporalización.** Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes.

- Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.

❖ **Enriquecimiento del currículum.** Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación, o profundizar en algún aspecto del currículum correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

❖ **Eliminación de aprendizajes.** La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última



instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje. Algunos de los criterios para tomar la decisión de eliminar un aprendizaje son los siguientes:

- cuando la naturaleza o la severidad de la necesidad educativa especial es tal, que los otros tipos de adecuación no permiten dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del estudiante.
- cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
- cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
- cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
- cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

D) Procedimientos en caso de estudiantes que presentan necesidades educativas especiales y que tras ser evaluados por el equipo de aula requiera de adecuaciones curriculares, ya sea acceso o significativa:

- ❖ En el caso de estudiantes con adecuación de acceso:
 - La evaluación se debe realizar por el docente de asignatura acompañado de él o la especialista que corresponda.
 - Dicho material debe ser realizado en horario de articulación PIE. En el caso de no contar con este horario una vez al mes se entregara un consejo de profesores para poder coordinar o a través de correo electrónico.
 - En el caso de evaluaciones formativas con adecuación deben estar visada por el programa de integración escolar (PIE) y luego por unidad técnico pedagógico (UTP).
 - En todos los casos el nivel de exigencia será el 60% previo a una adecuación en caso de ser necesario.
 - Las evaluaciones y posterior calificación se deben acordar como equipo de aula, pero la responsabilidad de que dicha calificación este en el libro de clases es del profesor de asignatura.
 - En el caso de detectar un bajo cumplimiento de los requisitos mínimos de promoción en común acuerdo con el equipo de aula se entrega apoyo por programa de integración escolar dentro del plan remedial, utilizando aulas de recurso para este objetivo.
- ❖ En el caso de estudiantes con adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:
 - La evaluación se debe realizar por el docente de asignatura acompañado de él o la especialista que corresponda.
 - Dicho material debe ser realizado en horario de articulación PIE. En el caso de no contar con este horario una vez al mes se entregara un consejo de profesores para poder coordinar o a través de correo electrónico.
 - En el caso de evaluaciones formativas con adecuación deben estar visada por el programa de integración escolar (PIE) y luego por unidad técnico pedagógico (UTP).
 - En todos los casos el nivel de exigencia será el 60% previo a una adecuación en caso de ser necesario.



- Las evaluaciones y posterior calificación se deben acordar como equipo de aula, pero la responsabilidad de que dicha calificación este en el libro de clases es del profesor de asignatura.
- Del total de las notas semestrales por asignatura, en el caso de estudiantes que asistan a taller deben tener el 50% de notas del taller y el otro 50% de notas de la asignatura. Dichas notas pueden ser de evaluaciones adecuadas o trabajos acordados como equipo de aula.
- Las notas de taller deben estar con una semana de anticipación del cierre de semestre.
- En el caso de tener estudiantes con adecuación curricular, previamente a la evaluación se debe contar con un plan de adecuación curricular individual (PACI) elaborado por el equipo de aula.
- En caso de evaluación nota acumulativas se debe llegar a acuerdo como equipo de aula.
- En el caso de detectar un bajo cumplimiento de los requisitos mínimos de promoción en común acuerdo con el equipo de aula se entrega apoyo por programa de integración escolar dentro del plan remedial, utilizando aulas de recurso para este objetivo.

E) En el caso de la inasistencia del estudiante a una evaluación es responsabilidad del docente tomar la evaluación.

F) Serán deberes y responsabilidades de los padres y apoderados en relación con sus estudiantes:

- En el caso de que él o la estudiante presente necesidad educativa especial siendo evaluada por el programa de integración escolar, el apoderado o responsable deberá hacerse cargo de llevarlo a un especialista externo si es necesario.
- En el caso de que algún estudiante se encuentre con tratamiento farmacológico, el apoderado debe presentar un documento que lo acredite. Así como también el término de dicho tratamiento.

DE LAS COPIAS Y PLAGIOS EN ACTIVIDADES EVALUADAS:

A) En este segmento se deben tener en consideración dos elementos esenciales:

- El plagio de algún trabajo intelectual es considerada un delito, según la ley 17.336. por lo que el establecimiento debe tomar las medidas disciplinarias acordes al problema.
- Un proceso evaluativo tiene como finalidad conocer y reflexionar sobre los avances académicos de los estudiantes. Cuyos objetivos se ven obstaculizados en situaciones de copia o plagio.

B) El docente que detecte la copia o plagio de una trabajo deberá modificar el trabajo evaluativo por otro, con el fin de alcanzar el objetivo superior del proceso evaluativo.

- Este trabajo se debe desarrollar en las horas pedagógicas inmediatas a la detección del hecho o en el mismo momento.
- De la misma manera debe dejar registrado el hecho en la hoja de vida del estudiante.
- No se podrá evaluar con nota mínima al alumno sorprendido en acciones de copia o plagio.
- Las sanciones aplicadas corresponden a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.



DE LOS TRASLADOS DE ALUMNOS INGRESO TARDIO:

- A)** Si el alumno ingresa al establecimiento en el transcurso del año escolar:
- ❖ Las calificaciones parciales obtenidas por el alumno en su plantel de origen hasta la fecha de su traslado serán consideradas en el cálculo de las calificaciones correspondientes al primer semestre.
 - ❖ Al tener finalizado un semestre, se consideran los promedios traídos del establecimiento de origen.
- B)** En caso que el traslado sea de un liceo técnico- profesional, las asignaturas que tengan objetivos similares se homologan.
- ❖ Las asignaturas que no son homologables se debe preparar una evaluación que permita generar sus promedios de años o semestres anteriores.
 - Dándose inicio al proceso de correlación de estudios.

DE LAS AUSENCIAS:

- A)** En caso de inasistencias reiteradas y/o prolongadas la dupla psicosocial deberán citar a entrevista a apoderado y alumnos, o asistir al domicilio de los mismos. Con el fin de tomar conocimiento de la causa de la inasistencia.
- ❖ De la información que recauden, se comunicará al Equipo de Gestión de Convivencia Escolar, para tomar las medidas necesarias, con el fin de evitar deserciones y velar por la reincorporación del estudiante al proceso educativo.
- B)** En casos de enfermedad, maternidad u otro factor justificado: El alumno tendrá derecho a ser evaluado en forma especial en caso de requerir finalizar el semestre o dar término al año escolar.
- C)** Si el alumno se integra durante el segundo semestre se validarán las notas obtenidas en el establecimiento de origen. Y de no tenerlas se evaluará solo el semestre en nuestro liceo.
- D)** Si por causa de ingresar a la vida del trabajo el alumno requiera retirarse antes del fin de año escolar, apoyado por informe social correspondiente, se sacará promedio con las calificaciones obtenidas hasta ese momento y si fuera necesario se le asignará algún trabajo de investigación para completar el proceso.
- ❖ Dicha situación será evaluada por Director, encargado de UTP y profesor jefe.
- E)** Los alumnos que se ausentaron a una evaluación u otra actividad de clases, por representar al establecimiento, ya sea en competencias deportivas, científicas, sociales, culturales, entre otras, quedan justificadas. Debiéndoseles recalendarizar el proceso evaluativo.
- F)** Los alumnos que se ausentaron en evaluaciones puntuales, deberán ser justificadas en forma personal por el apoderado.
- ❖ Quedan justificados los alumnos que presenten algunas de las siguientes situaciones:
 - Licencia médica y/o control médico.
 - Fallecimiento de algún familiar.



- Situaciones catastróficas, como incendios, inundaciones, accidentes de tránsito, entre otros.
- Alumnos que se encuentren representando al establecimiento en algún evento.
- Suspensión de clases.
- Alumnos con horarios mosaicos.
- ❖ La evaluación se tomará en horario alternado a las horas de clases, por un docente o asistente de la educación encargado, por calendario, de la misma.
- Los días y horarios serán establecidos según necesidad del establecimiento y del estudiante.

DE CASOS ESPECIALES:

A) De presentarse casos que no estén contemplados en el siguiente reglamento, serán Director, UTP, Equipo de Gestión de Convivencia Escolar los encargados de establecer los procedimientos a seguir.

❖ En ellos siempre se debe procurar el bienestar y la continuidad del estudiante, y del bienestar del grupo curso.

B) Al finalizar el año escolar, el protocolo seguido se incorporará al presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

DE LAS CALIFICACIONES:

❖ Los resultados de las calificaciones de las diferentes Asignaturas, para su registro a fin de año escolar deberán consignarse en escala numérica de 1,5 a 7,0 hasta con un decimal con aproximación.

❖ La calificación final mínima de aprobación será 4.0 (suficiente).

- En caso de nota anual 3.9, ésta se aproximará a 4.0.

❖ Los promedios semestrales y anuales por cada Asignatura se aproximarán.

❖ Los promedios anuales 4,45 con una asignatura insuficiente y 4,95 con dos asignaturas insuficientes se aproximarán a 4.5 y 5.0 respectivamente.

RESPECTO DE LA ASISTENCIA:

A) Serán promovidos los alumnos cuya asistencia mínima es del 85 % de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual, para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos de Enseñanza Media, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

B) En casos calificados, el Director (a) del establecimiento, Equipo de Gestión de Convivencia Escolar, consultado el Consejo de Profesores, profesores jefes y orientador(a) podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

C) Deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Certificado médico por problemas de salud u otros.
- b) Entrevista de apoderados con la Dirección (justificando inasistencias).
- c) Por informe de profesor jefe o de asignatura.
- d) Informe de Consejo de Profesores (después de análisis de caso)
- Informe de Asistente Social (por motivos de necesidad de trabajo).



PROMOCIÓN Y REPITENCIA

Promoción:

- ❖ Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudios y la asistencia a clases.
- ❖ Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las Asignaturas de sus respectivos Planes de Estudios. Demostrando haber alcanzado los objetivos de aprendizaje en cada asignatura del currículum.
 - Estos resultados extraídos de las evaluaciones efectuadas a lo largo del año escolar. Deben estar estrechamente ligadas a las planificaciones y al currículum nacional de educación.
- ❖ Serán promovidos los alumnos de 1° a 4° que no hubieren aprobado una asignatura siempre que el nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior incluida la calificación de la asignatura no aprobada.
- ❖ Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 4° año de Enseñanza Media hasta con 2 asignaturas reprobadas y con promedio 5.0 o superior, incluidas las no aprobadas.
- ❖ Los promedios anuales 4.45 con una asignatura insuficiente y 4.95 con dos asignaturas insuficientes se aproximarán a 4.5 y 5.0 respectivamente.
- ❖ Ante lo establecido anteriormente, si entre las dos Asignaturas no aprobados, se encuentran las de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos de 3° y 4° Medio serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para este cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.
- ❖ El alumno debería estar en condiciones de dar cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios en los niveles que corresponda y para ello deberían agotarse todos los recursos pedagógicos. Sin embargo si se decide su repitencia ella debe ser en casos debidamente justificados, como estricta medida pedagógica y tomando todas las precauciones del caso.

Repitencia:

- A)** Se considera esta medida como última instancia frente al proceso educativo de los alumnos. Medida que se adopta después de seguir con un proceso de seguimiento y refuerzo del proceso educativo del estudiante. Y evaluando sus logros académicos, como también informes médicos, asistente social, psicológicos, psicopedagogos, docentes, entre otros, pudiéndose incluir otros informes si la situación lo amerita.
- ❖ Los alumnos que presenten, durante el transcurso del año escolar, riesgo de repitencia, se iniciará el proceso de acompañamiento en el proceso académico.
 - Se entiende como “riesgo de repitencia”, todos aquellos estudiantes que no estén cumpliendo con los requisitos básicos para ser promovido de nivel educativo.
- B)** En cuanto a detección, acompañamiento y seguimiento:
- ❖ En forma mensual, el profesor jefe, creará un informe de rendimiento académico, niveles de aprendizaje y habilidades de los alumnos. Información extraída de los diagnósticos y evaluaciones formativas de los docentes de aula.
 - ❖ En caso de detectar un alumno en riesgo de repitencia, derivará el caso a encargado de UTP o encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, estos deberán comenzar:
 - a. Entrevista con el alumnos y apoderado, para explicar la situación y lo que se busca con el acompañamiento. Tomándose acuerdos entre las partes.



- b. Se deriva a Equipo de Gestión de Convivencia Escolar, para que sea abordado de manera integral, de esta manera se logra la evaluación más allá de lo académico.
- c. Los docentes de las asignaturas que el estudiante presente bajo rendimiento académico, destinarán una o dos horas semanales para el trabajo personalizado con el estudiante, según las necesidades del mismo, con el fin de lograr los aprendizajes o desarrollar las habilidades necesarias para superar el riesgo de repitencia.
 - Estas sesiones deben estar relacionados con los aprendizajes y habilidades propias de la asignatura y consignadas en las planificaciones de la unidad y evaluación.
 - Se debe considerar que este acompañamiento debe ser realizado con estrategias pedagógicas diferentes a las utilizadas en las clases regulares. Y deben quedar en el libro de registro.
 - Se debe registrar: aprendizaje, contenido, habilidad y actividad realizada. Procurando guardar las evidencias necesarias en cada caso.
- d. En cada una de estas sesiones, se debe registrar en un libro anexo, la asistencia del alumno, como también contenido o habilidad trabajada.
- e. Se citarán los apoderados y alumnos que se encuentren en riesgo de repitencia, de forma mensual al establecimiento (previo a las reuniones de subcentros de padres y apoderados), con el fin de informarse de los avances del estudiante o si es necesario tomar nuevas medidas. Lo que debe quedar consignado en el libro particular del alumno.
 - En caso que se supere el riesgo de repitencia, el alumno y apoderado en conjunto con UTP, dupla psicosocial y profesor jefe, pueden decidir dejar el proceso de acompañamiento. El que será retomado en caso de entrar en ese riesgo nuevamente.
 - Los progresos serán evaluados en forma mensual con los especialistas anteriormente señalados, comunicando la información al alumno y apoderado, pudiendo tomar nuevos acuerdos.
 - ❖ Si un alumno no alcanza los conocimientos y habilidades necesarias para ser promovido de nivel el caso será analizado por: Director, UTP, profesores, psicólogo, asistente social. Esto con el objetivo de deliberar la condición de promoción o repitencia del estudiante.
- Para ello se deben considerar:
 - a. Progreso del estudiante durante el año escolar en curso. Logros, progresos, entre otros.
 - b. Magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros del resto del curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes. No pudiendo superar el 50% de diferencia entre los logros del estudiante y su grupo curso.
 - c. Consideraciones socioeconómicas que permitan identificar cuál de los dos niveles es el más adecuado para el bienestar y desarrollo del estudiante.
 - ❖ Para la realización de dicho análisis, los involucrados se reunirán en forma particular. En donde psicólogo, asistente social, profesor jefe podrán exponer la información recaudada.
 - ❖ Estas sesiones se realizarán en el transcurso de la última semana del año escolar en curso.
 - ❖ Sus resultados, análisis serán sintetizados en un documento especialmente diseñado para ello.
 - ❖ En caso de llegar a acuerdo que es necesaria su repitencia y que esta es favorable para el estudiante, el proceso de seguimiento y acompañamiento, descrito en el ítem anterior, se inicia a partir de marzo del año siguiente.



- ❖ En caso que se decida su promoción, el proceso de seguimiento y acompañamiento se inicia a partir del mes de marzo del año siguiente.
- ❖ Las decisiones de promoción o repitencia se informarán al apoderado y estudiante, con plazo que no extienda más allá del último día del año escolar.
- El apoderado y el estudiante deberán firmar los acuerdos tomados y las medidas de seguimiento y acompañamiento que se realizarán al año siguiente.
- Lo redactado el en ítem anterior, también corre para los alumnos que son promovidos y que estuvieron hasta la última instancia en riesgo de repitencia.

EVALUACION DE RECUPERACIÓN:

A) Entendiéndose como evaluación de recuperación en la ayuda para reforzar las habilidades básicas de los estudiantes que tienen problemas, de acuerdo al nivel académico en que se encuentra.

- Este apoyo adicional puede ayudarlos a alcanzar el nivel de sus compañeros. Y en ocasiones, si el retraso académico del estudiante no está relacionado con una discapacidad, puede eliminar la necesidad de remitirlo a que reciba educación especial y/o repitencia de curso.

B) La última semana del año escolar, los alumnos tendrán derecho a rendir evaluaciones de recuperación, toda vez que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Haber reprobado hasta un máximo de dos asignaturas.
- b) La nota de presentación al examen será de 3.0 como mínimo en cada asignatura reprobada.
- c) La nota máxima de aprobación de la asignatura será un 4.0
- d) El docente debe procurar tener los promedios semestrales (primer y segundo) una clase antes de iniciarse el proceso de evaluaciones de recuperación.
- e) El docente debe realizar retroalimentación de contenido y habilidades necesarias para realizar el curso superior, en la última clase de la asignatura correspondiente. Estas deben ser consideradas en la evaluación de recuperación.
- f) Cada docente debe entregar los contenidos y habilidades que se evaluarán de las Pruebas de Recuperación con una semana de antelación a su aplicación. Las que deben ser notificadas tanto al alumno como al apoderado.
- g) El alumno debe rendir las evaluaciones de acuerdo al calendario entregado y presentándose con uniforme.

C) Los docentes deben entregar a UTP los instrumentos con que van a evaluar, pauta y criterios de evaluación. Esto con 48 horas antes de su aplicación.

D) De la misma manera, los docentes, deben presentar los resultados a UTP. En ellos se deben considerar las áreas del conocimiento y las habilidades alcanzadas por el estudiante.

- ❖ La información anterior, permite evaluar la situación del estudiante en caso de riesgo de repitencia.

DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCION ESCOLAR



La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudio que indique los Sectores y Subsectores estudiados, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción consignarán, en cada curso, tanto las calificaciones finales en cada Sector y Subsector de Aprendizaje o Asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas Actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de los distintos subsectores del Plan de Estudio que aplica el Establecimiento Educacional.

Al término del año escolar se confeccionarán las Actas en tres ejemplares idénticos las que se enviarán a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente vía web a través del portal SIGE u otro que determine el MINEDUC.

Todos los documentos se pueden obtener a través del portal www.ayudamineduc.cl.

Las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación podrán resolver situaciones excepcionales, especiales y singulares de evaluación debidamente fundamentadas.

Las situaciones no previstas en el presente Instructivo de Planificación, serán resueltas por la Secretaría Ministerial correspondiente, dentro del ámbito de su competencia.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES:

El Director del Establecimiento con los profesores y especialistas respectivos, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° y 4° año de Enseñanza Media.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. El establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los Sectores y Subsectores de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente Instructivo de Evaluación y las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente; tales como alumnas embarazadas y alumnos que deban cumplir con el servicio militar obligatorio serán resueltas en primera instancia por el Director del establecimiento educacional con el profesor respectivo asesorado por el Consejo de Profesores el cual tiene carácter resolutivo en materias técnico-pedagógicas de su competencia.

La Secretaria Regional Ministerial de Educación y la Dirección Provincial podrán resolver situaciones excepcionales, especiales y singulares debidamente fundamentadas, dentro del ámbito de su competencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



CAROLINA LUCERO PEÑA
JEFA DE UTP

HUMBERTO DÍAZ PINO
DIRECTOR

COINCO Marzo 2020